



DECRETO N° 2087/2018

CHIGUAYANTE, 23 NOV 2018

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud y Aprobación de Ocupación y/o Ruptura en BNUP del mandante Municipalidad de Chiguayante.; El Memorando DOM N° 169/2018; El Memorando de la DTTP N° 102/2018 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese al contratista Gabriel Melgarejo, el uso de aceras y BNUP de la calle FRAGATA LAUTARO, entre Avenida Manuel Rodríguez y Pasaje Fragata Chile, desde el 26 de noviembre 2018 y hasta el 26 de Febrero de 2019.

2) El contratista deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPÍA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/ JAE/jae.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7 ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

